

Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg 549 uu I.F. N° 109 -01.12.2014

## Informe Financiero

Proyecto de ley que crea quince Centros de Formación Técnica estatales. Mensaje N° 822-362

## I. Antecedentes.

El presente Proyecto de Ley crea quince Centros de Formación Técnica estatales en cada una de las regiones del país, cada uno de ellos con personalidad jurídica y patrimonio propio, desarrollando sus actividades tan sólo en la región correspondiente y se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

## II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

1.- Para apoyar la instalación y la puesta en marcha de los Centros de Formación Técnica (CFT) que se crean, será necesario que el Fisco contribuya con recursos, a contar del momento que se apruebe el Proyecto de Ley y que en conformidad a la norma legal se nombren los Rectores, para que se pueda dar inicio a las actividades de cada una de las instituciones y al apoyo que las universidades que se designen les darán en su proceso de acreditación.

Estos recursos se entregarán a contar del mes de nombramiento de los Rectores, y se estima que representarán un gasto fiscal anual del orden de \$ 6.840 millones, durante los primeros cuatro años de su existencia.

2.- En el futuro, la Ley de Presupuestos correspondiente a los cuatro primeros años de creación de estas instituciones, incluirá los recursos necesarios para la compra, construcción o adecuación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de cada CFT y para el equipamiento de sus dependencias. Se estima que el monto total de dichos recursos en esos cuatro años será del orden de \$86.640 millones.



## Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg 549 uu I.F. Nº 109 -01.12.2014

- 3.- En el futuro, una vez que los nuevos CFT creados por esta ley entren en funcionamiento regular y vayan incorporando alumnos a sus actividades académicas, el financiamiento de sus gastos de operación corresponderá a los instrumentos vigentes para la Educación Superior en ese momento.
- 4.- En resumen, el mayor gasto fiscal estimado por efecto de la entrada en vigencia de este Proyecto de Ley, para los primeros cuatro años de su aplicación, será el siguiente:

Millones \$ 2014

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Puesta en marcha	6.840	6.840	6.840	6.840	27.360
institucional					
Infraestructura y	5.546	20.574	44.957	15.563	86.640
equipamiento					
Total	12.386	27.414	51.797	22.403	114.000

Visación Subdirección de Presupuestos:



GRANADOS AGUILAR

Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: